



O F I C I O

S/REF.

N/REF. ECR LLE-22-GI-2021

FECHA Fecha electrónica

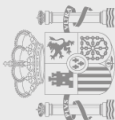
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN CATALUÑA****C. de la Marquesa, 12****08071 BARCELONA**

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-260 DEL 120+055 AL 123+135 T.M. CAMPDEVANOL (GIRONA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CAMPDEVANOL

Con fecha de 16 de septiembre de 2021 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-260** entre el p.k. 120+055 a p.k. 123+135, T.M. Campdevanol, (Girona), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como tramos urbanos los tramos de la N-260 siguientes:
 - TRAMO 1: N-260, del p.k. 120+055 al 121+375 margen izquierda; del p.k. 120+100 al 121+115, derecha.
 - TRAMO 2: N-260, del p.k. 121+520 al 121+685, margen izquierda.
 - TRAMO 3: N-260, del p.k. 122+020 al 122+060, margen izquierda; del p.k. 122+060 al 122+205, ambas márgenes; y del p.k. 122+205 al 122+245, margen derecha.
 - TRAMO 4: N-260, del p.k. 122+845 al 123+135, margen izquierda
 - Delimitar como travesía el tramo correspondiente a la N-260, situado entre los pp.kk. 120+100 y 121+115 ambas márgenes.
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el POUM de Campdevanol aprobado definitivamente el 21 de marzo de 2013, conforme a los planos adjuntos. En los espacios libres para parques y plazas 2a y 2b los usos en los primeros 25 m desde la



N/REF: ECR LLE-22-GI-2021
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-260 DEL 120+055 AL 123+135 T.M. CAMPDEVANOL (GIRONA).
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CAMPDEVANOL



arista exterior de la carretera deberán ser compatibles con el art. 33 de la Ley de Carreteras y el art. 87 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/94).

- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la N-260, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la N-260, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Excmo. Ayuntamiento de Campdevanol a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Campdevanol, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEL ESTADO,

Esther Carazo Rivera

